



Buenos Aires, 27 de agosto de 2021

VISTO los recursos de apelación interpuestos contra la Resolución N°2/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza N°1491/2018 de 19 de diciembre, se resolvió aprobar la formación de Tribunal Académico para el esclarecimiento de los hechos denunciados en el expediente 05/2018.

Que llevado adelante el procedimiento, desarrolladas las pruebas ofrecidas, y los correspondientes alegatos, el Tribunal Académico en dictamen obrante a fs.187 y siguientes recomendó aplicar la sanción de suspensión a las personas involucradas.

Que por Resolución N°2/2020 el Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza resolvió aplicar la sanción recomendada por el Tribunal Académico.

Que a fs.198 y 216 obran dos recursos de apelación interpuestos por los sancionados contra la Resolución N°2/2020 del Consejo Directivo.

Que de la lectura del expediente y las constancias obrantes, puede verse que la Facultad Regional Mendoza ha dado cumplimiento con el procedimiento establecido en el Anexo II de la Ordenanza N°613 y modificatorias “Reglamento de Disciplina para Alumnos” y la Ordenanza N°1638 “Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual.”

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, por unanimidad, considera procedente desestimar los recursos presentados contra la Resolución N°2/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que en aras del cumplimiento del principio de reserva de la Ordenanza N°1638 se considera pertinente resguardar la identidad de todos los involucrados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 2/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza obrante a fs. 198 y siguientes del expediente administrativo 05/2018; y desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N°2/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza obrante a fs. 216 del expediente administrativo 05/2018.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°608/2021

UTN
CF

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General